



19 de julio de 2018

(18-4527)

Página: 1/2

Original: inglés

**UNIÓN EUROPEA - DERECHOS ADICIONALES SOBRE DETERMINADOS
PRODUCTOS PROCEDENTES DE LOS ESTADOS UNIDOS**

**SOLICITUD DE CELEBRACIÓN DE CONSULTAS PRESENTADA
POR LOS ESTADOS UNIDOS**

La siguiente comunicación, de fecha 16 de julio de 2018, dirigida por la delegación de los Estados Unidos a la delegación de la Unión Europea, se distribuye al Órgano de Solución de Diferencias de conformidad con el párrafo 4 del artículo 4 del ESD.

Las autoridades de mi país me han encomendado que solicite la celebración de consultas con la Unión Europea de conformidad con el artículo 4 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias* ("ESD") y el artículo XXIII del *Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994* ("GATT de 1994") con respecto a la imposición por la Unión Europea de derechos adicionales sobre determinados productos originarios de los Estados Unidos ("medida relativa a los derechos adicionales").

La medida relativa a los derechos adicionales no impone los derechos adicionales a productos similares originarios del territorio de ningún otro Miembro de la OMC, y en consecuencia parece ser incompatible con la obligación de trato de la nación más favorecida que figura en el artículo I del GATT de 1994. La medida relativa a los derechos adicionales genera tipos de derechos superiores a los tipos establecidos en la Lista de concesiones de la Unión Europea, y en consecuencia parece ser incompatible con el artículo II del GATT de 1994.

Los instrumentos jurídicos mediante los que la Unión Europea impone la medida relativa a los derechos adicionales incluyen los siguientes, aplicados individual o conjuntamente:

- *Reglamento de Ejecución (UE) 2018/886 de la Comisión, de 20 de junio de 2018, sobre determinadas medidas de política comercial relativas a determinados productos originarios de los Estados Unidos de América y por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) 2018/724*, Diario Oficial de la Unión Europea, 21 de junio de 2018;
- *Reglamento de Ejecución (UE) 2018/724 de la Comisión, de 16 de mayo de 2018, sobre determinadas medidas de política comercial relativas a determinados productos originarios de los Estados Unidos de América*, Diario Oficial de la Unión Europea, 17 de mayo de 2018;

así como cualesquiera modificaciones, sustituciones, medidas conexas o medidas de aplicación.

La medida relativa a los derechos adicionales parece ser incompatible con las siguientes disposiciones:

- el párrafo 1 del artículo I del GATT de 1994, porque no otorga a los productos de los Estados Unidos una ventaja, favor, privilegio o inmunidad concedido por la Unión Europea con respecto a los derechos de aduana y cargas de cualquier clase impuestos a las importaciones de productos originarios en el territorio de otros Miembros o en relación con ellas; y

- los apartados a) y b) del párrafo 1 del artículo II del GATT de 1994, porque concede un trato menos favorable a los productos originarios de los Estados Unidos que el previsto en la Lista de concesiones de la Unión Europea.

La medida relativa a los derechos adicionales parece anular o menoscabar las ventajas resultantes para los Estados Unidos directa o indirectamente del GATT de 1994.

Esperamos con interés su respuesta a la presente solicitud y la fijación de una fecha mutuamente conveniente para la celebración de las consultas.
